

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 2 DE AGOSTO DE 2016****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

**CONCEJALA-SECRETARIA
SUPLENTE**

Dª SUSANA MOZO ALEGRE.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas del día **dos de agosto de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día por no existir "quórum" para celebrar la misma en primera, al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros según lo establecido en el artículo 138.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, la Concejala-Secretaria, Dª ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ y los Consejeros/as de Gobierno Dª SILVIA CRUZ MARTÍN, Dª LAURA PONTES ROMERO, Dª ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Dª GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
2 DE AGOSTO DE 2016 (34/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día dos de agosto de 2016 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 8,00 horas en primera convocatoria y a las 9,00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/342.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE JULIO DE 2016.-

2/343.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

3/344.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN TRÁMITE RELATIVOS A LAS FIESTAS PATRONALES 2016 (EXPTES. 91/16, 174/16, 163/16 Y 153/16.-)

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

4/345.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA C.A.M. Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.-

5/346.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES "GLORIA FUERTES", "ANDERSEN", "NANAS" Y LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA". (EXPTES. 81/16, 83/16, 82/16 Y 151/16).-

6/347.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN EL CENTRO ASISTENCIAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 407/15).-

CONCEJALÍA DE MAYORES

7/348.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS AL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2016. (EXPTE. 146/16).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiocho de julio de dos mil dieciséis, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA

1/342.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE JULIO DE 2016.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 20 de julio de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/343.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de julio de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN**CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS****3/344.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN TRÁMITE RELATIVOS A LAS FIESTAS PATRONALES 2016 (EXPTES. 91/16, 174/16, 163/16 Y 153/16).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 28 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2016, PARA OTORGAR, SI PROCEDE, DELEGACIÓN A SU FAVOR EN ORDEN A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LAS FIESTAS PATRONALES 2016.

En relación a la tramitación de los expedientes de contratación relativos a Fiestas Patronales 2016:

- Iluminación ornamental de calles y plazas, expediente de Contratación 91/2016.
- Prestación de diferentes servicios y actividades de difusión del programa de Fiestas Patronales 2016, expediente de Contratación 153/2016.
- Actividades lúdicas y recreativas a realizar en el Recinto Ferial, expediente de Contratación 174/2016.
- Producción de los diferentes espectáculos artísticos, expediente de Contratación 163/2016.

y considerando que durante el mes de agosto no se celebrarán todas las sesiones preestablecidas por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al período de vacaciones estivales, siendo necesario que las adjudicaciones de los respectivos contratos se efectúen durante el citado mes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"DELEGAR a favor del Concejal Delegado de Cultura y Festejos las facultades del órgano de contratación para adjudicar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por los licitadores propuestos, los contratos relativos a:

- Iluminación ornamental de calles y plazas, expediente de Contratación 91/2016.
- Prestación de diferentes servicios y actividades de difusión del programa de Fiestas Patronales 2016, expediente de Contratación 153/2016.

- Actividades lúdicas y recreativas a realizar en el Recinto Ferial, expediente de Contratación 174/2016.
- Producción de los diferentes espectáculos artísticos, expediente de Contratación 163/2016.

dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas.”

Alcorcón, a 28 de julio de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS.- Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- DELEGAR a favor del CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, las facultades del órgano de contratación para adjudicar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por los licitadores propuestos, los contratos relativos a:

- ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS (Expte. de Contratación 91/2016).
- PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2016 (Expte. de Contratación 153/2016).
- ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS A REALIZAR EN EL RECINTO FERIAL (Expte. de Contratación 174/2016).
- PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS (Expte. de Contratación 163/201).

SEGUNDO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Cultura y Festejos que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

4/345.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA C.A.M. Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE



DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios, Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 27 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, D^a SUSANA MOZO ALEGRE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 11 de marzo de 2015 aprobó la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional, en virtud de la cual se autorizaba el traslado temporal de los 103 usuarios del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino a las instalaciones del centro Integral de Discapacidad Padre Alfredo Zurita, hasta el 31 de diciembre de 2015 para acometer las obras de remodelación del centro.

Posteriormente se amplió el periodo de permanencia de los 103 usuarios del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino en el Centro Integral de Discapacidad “Padre Alfredo Zurita” hasta el 30 de septiembre de 2016, mediante Adenda suscrita el 30 de diciembre de 2015.

Ante la imposibilidad de realizar las obras en el periodo establecido, se ha solicitado nueva prórroga a la Consejería de Políticas Sociales y Familia, proponiéndonos esta la suscripción de una Adenda de Modificación del Convenio original para autorizar el traslado temporal desde el 1 de octubre de 2016 hasta la fecha límite e improrrogable de 31 de diciembre de 2016.

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta Concejala propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO- Aprobar el proyecto de adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional.

SEGUNDO- Dar traslado de esta conformidad a la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.



En Alcorcón a 27 de julio de 2016.

Susana Mozo Alegre.- Tercera Teniente de Alcalde, Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad."

- Considerando así mismo el informe emitido por la Administradora de Servicios Sociales con fecha 29 de junio de 2016, así como el complementario presentado por la Asistencia Técnica de dicha Concejalía el día 21 de julio del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 11 de marzo de 2015 aprobó la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional, cuya copia se adjunta.

En el apartado séptimo de la Adenda las partes representadas manifestaban: *"Que ambas Administraciones, al amparo de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA del Convenio, están de acuerdo en modificar el mismo en lo concerniente a la ubicación del Centro Carlos Castilla del Pino, sito en la Avda. de las Retamas, 1 de Alcorcón, de propiedad municipal, en el que se presta actualmente la atención a los usuarios de las plazas de Centro Ocupacional. Dicha modificación viene motivada por la necesidad de acometer una serie de obras de reparación y acondicionamiento del mencionado Centro, cuya necesidad ha sido valorada e informada por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcorcón. La ejecución de tales obras requiere necesariamente, por cuestiones de seguridad, el traslado de los usuarios que acuden a dicho Centro. Consecuentemente con ello, el Ayuntamiento comunicó a esta Dirección General la necesidad de proceder al traslado de los 103 usuarios de Centro Ocupacional a otro Centro, igualmente de propiedad municipal, durante el tiempo imprescindible para llevar a cabo las referidas obras. El Centro al que serán trasladados estos usuarios cumple con todas las garantías necesarias para acogerlos y cuenta con las autorizaciones administrativas pertinentes para la prestación del referido servicio de Centro Ocupacional. Atendiendo a todas estas consideraciones, por la presente Adenda, se procede a formalizar la modificación del Convenio que ambas partes tienen suscrito en el sentido de recoger la nueva ubicación del Centro en que se atenderá a estos usuarios de Centro Ocupacional. Dicho traslado se producirá en el momento en que los trámites de carácter técnico y administrativo permitan el inicio de la ejecución de los trabajos, siendo la fecha estimada el 7 de abril de 2015, momento en el cual pasarán a ser atendidos estos usuarios en el Centro Integral de Discapacidad "Padre Alfredo*

Zurita", sito en C/ de Viena, 2 - 28922 de Alcorcón, hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha prevista para la finalización de las obras."

Ante la imposibilidad de realizar las obras en el periodo establecido, fue necesario ampliar el periodo de permanencia de los 103 usuarios del Centro Ocupacional Carlos Castilla del Pino en el Centro Integral de Discapacidad "Padre Alfredo Zurita" más allá de la fecha límite establecida, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2016. A tal fin se suscribió el pasado 30 de diciembre de 2015 una nueva "Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional", en la que se autorizaba el traslado anterior del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.

Con fecha 26 de abril de 2016 se aprobó en la Junta de Gobierno Local "el expediente administrativo, proyecto técnico y Pliegos de condiciones a regir en las obras de rehabilitación de cubierta, adaptación de aseos y reparación de solado del centro municipal ocupacional "Carlos Castilla del Pino". (expte 407/15), y a día de hoy las empresas que han presentado ofertas están pendientes de subsanar la documentación requerida.

En base a las informaciones recibidas de los Departamentos de Urbanismo y de Contratación, los plazos estimados de ejecución del proyecto son:

- Presentación de ofertas: 26 días desde la publicación del anuncio del contrato de obras en el B.O.C.M.
- Valoración y Adjudicación del contrato: aproximadamente un mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Inicio de las obras: como máximo un mes desde la firma del contrato .
- Ejecución de las obras: plazo previsto 3 meses
- Finalización de las obras: previsión finales de noviembre.

Por todo lo expuesto se valoró desde la Concejalía la necesidad de ampliar el plazo de la estancia temporal de los 103 usuarios del CO Carlos Castilla del Pino en el C. I. De Discapacidad Padre Alfredo Zurita, durante al menos dos meses adicionales a los autorizados, previéndose la finalización de dicho traslado temporal a partir del 1 de diciembre de 2016. De esta forma, el pasado 11 de mayo de 2016 se solicitó esta ampliación a la Dirección General de Atención a personas con Discapacidad, desde donde hemos recibido propuesta de "ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL" a efectos de ser aprobada por el órgano correspondiente para su suscripción previa a la finalización de la adenda anterior el próximo 30 de septiembre.

Esta nueva adenda autoriza la prórroga del traslado temporal a partir del **1 de octubre y con una fecha límite de vigencia improrrogable del 31 de**



diciembre de 2016, período de tiempo suficiente para la ejecución de las obras si se cumplen los plazos previstos para la adjudicación y ejecución del contrato.

Alcorcón, a 21 de julio de 2016.

LA ADMINISTRADORA.- Fdo.: Sofía González Sánchez."

"INFORME COMPLEMENTARIO QUE PRESENTA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL

Con relación a la tramitación de la adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Alcorcón para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional que ha sido informada por la Administradora de Servicios Sociales con fecha 29 de junio, ha sido recibida comunicación del Director General de Atención a Personas con Discapacidad con registro de entrada nº 554/2016 y fecha 20 de julio de 2016 en la que se modifica la fecha límite de estancia temporal de los 103 usuarios en el Centro Padre Zurita anteriormente acordada (30 de marzo de 2017). **La nueva fecha límite establecida en esta comunicación es el 31 de diciembre de 2016.**

Los demás aspectos referidos en la adenda e informados por la Administradora quedan inalterados a excepción del cambio de fecha indicado.

Para que pueda procederse a los efectos oportunos, se firma este informe complementario.

Alcorcón, a 21 de julio de 2016.

ASISTENCIA TÉCNICA.- Fdo.: Francisco Lara Martínez."

- Visto igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de julio de 2016, así como el complementario presentado el día 26 de los citados, y cuyos contenidos son del siguiente tenor literal, respectivamente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.

Mediante NRI de la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados de fecha 29 de junio de 2016 se solicita Informe de esta Asesoría Jurídica, en relación a la aprobación de una Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia y nuestro Ayuntamiento para la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional, adjuntando informe de la Administradora de Servicios Sociales de fecha 29 de junio del corriente.

ANTECEDENTES

Los servicios objeto del convenio mencionado se vienen prestando en el Centro Municipal "Carlos Castilla del Pino", sito en Avenida de las Retamas, 1 de Alcorcón (en la actualidad prestándose exclusivamente los correspondientes a Centro Ocupacional), que han sido objeto de financiación por la Comunidad de Madrid anualmente, en el marco del Convenio objeto de informe.

Ante la necesidad de acometer obras de rehabilitación de su cubierta, remodelación de aseos y reforma de solados, se tramitó con la Consejería de Asuntos Sociales (en la actualidad Políticas Sociales y Familia) una adenda al Convenio para el año 2015 en la que se pactó que la atención a los usuarios del Centro sería llevada a cabo en el Centro Integral de Discapacidad Padre Zurita, hasta el 31 de diciembre de 2015, inmueble de propiedad municipal que es explotado mediante concesión de dominio público por la Fundación AMAS SOCIAL, que a su vez es la contratista de la gestión de los servicios públicos del Centro Carlos Castilla del Pino

Llegada esta fecha y al no haberse ejecutado las obras, fue preciso ampliar el período de estancia en el Centro Padre Zurita hasta el próximo 30 de septiembre de 2016, suscribiéndose a tal fin la correspondiente adenda el pasado 30 de diciembre de 2015.

Visto el informe de la Administradora de Servicios Sociales, el contrato para la ejecución de las obras necesarias se suscribirá en próximas fechas, por lo que a tenor del plazo de ejecución de las mismas se prevé que éstas pudieran estar finalizadas a finales de noviembre próximo.

En consecuencia con lo anterior se hace preciso promover la suscripción de una adenda modificando el período de estancia de los usuarios del Centro Carlos Castilla del Pino en el Centro Padre Zurita hasta la finalización de las obras, siendo en todo caso la vigencia de la adenda hasta el 30 de marzo de 2007.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido por tanto del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg. 3/2011, de 14 de Noviembre, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 letra c) de su art. 4 y sujeto al régimen jurídico de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El marco legislativo de las competencias que siendo titularidad de la Comunidad de Madrid son encomendadas en virtud del Convenio a este Ayuntamiento derivan de lo establecido tanto en la Ley 11/2003, de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, como de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como en lo previsto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

II.- Se encuentra debidamente justificada la estancia de los usuarios provisionalmente hasta la finalización de las obras en el Centro Integral de Discapacidad Padre Zurita, que dispone de las autorizaciones administrativas pertinentes de la Comunidad de Madrid para Centro Ocupacional.

III.- El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que aprobó el Convenio, todo ello en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. La suscripción de la adenda corresponderá, en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia; debiendo de llevarse a cabo igualmente la tramitación prevista por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 26 de diciembre de 2012.

CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto antecede, no existe inconveniente a juicio de la Técnico que suscribe, para que se proceda a la aprobación de la Adenda al Convenio para la Atención a Personas en Situación de Dependencia con Discapacidad Intelectual Moderada en Centro Ocupacional, objeto del presente informe.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 6 de julio de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO.- Margarita Martín Coronel."

"INFORME COMPLEMENTARIO AL EMITIDO POR ESTA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN FECHA 6 DE JULIO DE 2016, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.

Por la Concejalía de Servicios Sociales se nos da traslado mediante Nota



de Régimen Interior de fecha 21 de julio de 2016, de escrito de la Dirección General de Atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, de 20 de julio de 2016 (Registro ALC 554/16), por el que se modifica la fecha límite de estancia temporal de los 103 usuarios del Centro Padre Zurita, pasando ésta del 30 de marzo de 2017, al 31 de Diciembre de 2016.

El resto de aspectos no sufre alteración alguna, por lo que esta Asesoría se remite a lo informado el 6 de julio de 2016, no existiendo inconveniente legal alguno en la modificación de la fecha límite, quedando fijada en el 31 de diciembre de 2016.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 26 de julio de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA.- Inmaculada Oyola Reviriego."

• Considerando así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención el día 26 de julio de 2016, y que es del siguiente literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

Según la documentación obrante en el expediente se modifica la ubicación donde se presta la atención a los usuarios de las plazas del Centro Ocupacional, en cuanto a los efectos de la modificación del Convenio según lo indicado en la Cláusula Segunda de la Adenda se mantiene inalterado el resto del clausulado del Convenio, así como todas las obligaciones dimanantes de él para las partes firmantes. Así mismo, consta informe favorable de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 6 de julio de 2016 y un informe complementario del mismo, de fecha 26 de julio de 2016.

Por todo ello, esta Intervención se remite al informe emitido con fecha 28 de septiembre de 2015 para dicho asunto.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 26 de julio de 2016.

EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el proyecto de adenda de modificación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional, y según la cual se autoriza el traslado temporal de los usuarios del Centro Ocupacional "Carlos Castilla del Pino" a las instalaciones del Centro Integral de Discapacidad "Padre Alfredo Zurita", hasta la fecha límite e improrrogable del 31 de diciembre de 2016; constando dicha Adenda que en el expediente.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de esta conformidad a la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios, Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/346.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES "GLORIA FUERTES", "ANDERSEN", "NANAS" Y LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA". (EXPTES. 81/16, 83/16, 82/16 Y 151/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 28 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR, SI PROCEDE, DELEGACIÓN A SU FAVOR EN ORDEN A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN", ESCUELA INFANTIL "NANAS" Y CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA"

En relación a la tramitación de los expedientes de contratación relativos a:

1. Gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Gloria Fuertes"

Número de expediente: 81/2016.

2. Gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Andersen"
Número de expediente: 83/2016.
3. Gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Nanas"
Número de expediente: 82/2016.
4. Gestión del servicio público educativo de la Escuela Casa de Niños "Sol y Luna". Número de expediente: 151/2016.

Y considerando que durante el mes de agosto no se celebrarán todas las sesiones preestablecidas por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al período de vacaciones estivales, siendo necesario que las adjudicaciones de los respectivos contratos se efectúen durante el citado mes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

DELEGAR a favor de la Tercera Teniente de Alcalde, Concejala de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, las facultades del órgano de contratación para adjudicar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por los licitadores propuestos, los contratos relativos a Gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Gloria Fuertes". Número de expediente: 81/2016. Gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Andersen". Número de expediente: 83/2016. Gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Nanas". Número de expediente: 82/2016. Gestión del servicio público educativo de la Casa de Niños "Sol y Luna". Número de expediente: 151/2016, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas."

Alcorcón, a 28 de julio de 2016.

Fdo. Susana Mozo Alegre. Tercera Teniente Alcalde, Concejala de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- DELEGAR a favor de la TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJALA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS, las facultades del órgano de contratación para adjudicar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por los licitadores propuestos, los contratos relativos a:

- GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES". (Expte. de Contratación 81/2016).
- GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN". (Expte. de Contratación 83/2016).



- GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS". (Expte. de Contratación 82/2016).
- GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA". (Expte. de Contratación 151/2016).

SEGUNDO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/347.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN EL CENTRO ASISTENCIAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 407/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 28 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN (EXPTE. 407/15)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 407/2015 y considerando los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, así como el Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 21 de julio de 2016 por el cual se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato arriba referenciado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de abril de 2016 el expediente de contratación nº 407/2015 relativo a las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN junto con el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la adjudicación y ejecución del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, ambos del TRLCSP, habiéndose cumplido

con la tramitación prevista en el art. 152 del mismo texto legal en relación a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, y considerando igualmente la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de julio de 2016, ADJUDICAR el contrato para la ejecución de las mencionadas obras a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con CIF A28947117, al haber obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su propuesta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (188.965,06 €), IVA incluido, incluyéndose la ejecución de las mejoras M-1 y M-2 indicadas en dichos pliegos dentro del precio del contrato, siendo el plazo máximo de ejecución de 3 meses a partir de la suscripción del acta de replanteo de las obras.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de julio de 2016.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales. Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la T.A.G., Sra. Oyola Reviriego, con fecha 28 de julio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN (Expte. nº 407/2015)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 343/15 especialmente en el informe anterior emitido por la Técnico que suscribe en fecha 20 de julio de 2016, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación de las obras que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 21 de julio de 2016, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN a la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con CIF A28947117, al haber obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su propuesta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON

SEIS CÉNTIMOS (188.965,06 €), IVA incluido, incluyendo la ejecución de las mejoras M-1 y M-2 indicadas en dichos pliegos, siendo el plazo máximo de ejecución de 3 meses a partir de la suscripción del acta de replanteo de las obras.

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios de licitación, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

Habiéndose previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2016 por el que se aprobó el expediente de contratación, que la adjudicación del correspondiente contrato quedaba condicionada a la existencia de crédito necesario en el presupuesto del ejercicio 2016, por la Intervención Municipal se ha emitido, en fecha 1 de julio de 2016, documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone en la partida 24-23100-63200 y número de operación 220160006878, con cargo al ejercicio 2016.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de abril de 2016 el expediente de contratación nº 407/2015 relativo a las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN junto con el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la adjudicación y ejecución del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, ambos del TRLCSP, habiéndose cumplido con la tramitación prevista en el art. 152 del mismo texto legal en relación a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, y considerando igualmente la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de julio de 2016, ADJUDICAR el contrato para la ejecución de las mencionadas obras a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con CIF A28947117, al haber obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su propuesta y con

sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (188.965,06 €), IVA incluido, incluyéndose la ejecución de las mejoras M-1 y M-2 indicadas en dichos pliegos dentro del precio del contrato, siendo el plazo máximo de ejecución de 3 meses a partir de la suscripción del acta de replanteo de las obras.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

El presente informe se emite por ausencia de funcionario T.A.G. en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

Alcorcón, a 28 de julio de 2016.

La Técnico de Administración General. Fdo.- Inmaculada Oyola Reviriego."

- Visto así mismo el documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado emitido por el Departamento de Intervención (RC) con fecha 1 de julio de 2016 y que se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-407/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	63200	22016002411	266.711,44	

REMODELACIÓN CASTILLA DEL PINO

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (266.711,44 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE



EXPT. 407/2015. OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA ADAPTACIÓN ASEOS Y REPARACIÓN SOLADO EN C. CARLOS CASTILLA DEL PINO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160006878.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/07/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 01/07/2016, 13.58. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para la ejecución de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con CIF A28947117, al haber obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su propuesta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (188.965,06 €), IVA incluido, incluyéndose la ejecución de las mejoras M-1 y M-2 indicadas en dichos pliegos dentro del precio del contrato, siendo el plazo máximo de ejecución de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de replanteo de las obras.

Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 7/189 adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de abril de 2016 el expediente de contratación nº 407/2015 relativo a las referidas Obras, junto con el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación y ejecución del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), habiéndose cumplido con la tramitación prevista en el art. 152 del mismo texto legal en relación a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, y considerando igualmente la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de julio de 2016.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del TRLCSP y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MAYORES

7/348.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS AL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2016. (EXPTE. 146/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 28 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR DELEGACIÓN A SU FAVOR EN ORDEN A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS AL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2016.

Considerando que, con motivo de las vacaciones estivales, durante el mes de agosto no se celebrarán todas las sesiones preestablecidas por la Junta de Gobierno Local, y siendo necesario adjudicar el contrato del Servicio de Vacaciones para las Personas Mayores del municipio de Alcorcón durante el año 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"DELEGAR a favor de la Concejala Delegada de Mayores, Silvia Cruz Martín, las facultades del órgano de contratación para adjudicar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por los licitadores propuestos, los contratos relativos al Servicio de Vacaciones para las Personas Mayores del municipio de Alcorcón durante el año 2016, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas".

Alcorcón, a 28 de julio de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES.- Silvia Cruz Martín."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- DELEGAR a favor de la CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, D^a Silvia Cruz Martín, las facultades del órgano de contratación para adjudicar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación aplicable por los

licitadores propuestos, los contratos relativos al SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2016.

SEGUNDO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Mayores que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

8/349.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016. (EXPTE. 153/16).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 1 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRAR DEL 2 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 (EXPTE. 153/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRAR DEL 2 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 (EXPTE 153/2016) por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de SIETE DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de agosto de 2.016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS.- Fdo.- Luis Galindo Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de agosto de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRAR DEL 2 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de junio de 2.016 se aprobó el expediente de contratación nº 153/2016 relativo a la contratación DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRAR DEL 2 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 169 de 14 de julio de 2016.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:



II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRAR DEL 2 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 (EXPTTE 153/2016) por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de SIETE DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de agosto de 2.016

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRAR DEL 2 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016, por falta de licitadores (Expte. 153/2016).

SEGUNDO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el artículo 170, apartado c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando oferta a empresas especializadas y concediendo un plazo de siete (7) días para su presentación.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

9/350.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO EN LAS PISCINAS "LOS CANTOS" Y "SANTO DOMINGO" PARA LA TEMPORADA 2016-17. (EXPTTE. 179/16).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes (firmada por sustitución por el Director General de Deportes, Sr. Costa González), con fecha 29 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2.016-2,017 (EXPTE. 179/2016 (221/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Técnico de Administración General y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil TRAUMA ASSISTANCE S.L. con CIF nº B-81330185, para el "SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2.015-2.016", para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.016 y el 31 de agosto de 2.017, por un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (99.681,- €) IVA exento, con un porcentaje de baja lineal del 26,60 % sobre los precios unitarios establecidos en los pliegos y que son los siguientes:

- Hora DUE de lunes a viernes 18,00 €/h IVA exento
- Hora DUE fin de semana y festivos 20,00 €/h IVA exento
- Hora MÉDICO de lunes a viernes 24,00 €/h IVA exento

Los horarios establecidos son los siguientes tal como figuran en los pliegos que rigieron la licitación:

- Temporada de invierno, piscina Santo Domingo: desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de mayo de 2017, con horario de lunes a viernes (7 horas/día de médico y 14 horas/día de DUE).
- Temporada de verano, piscina Los Cantos: desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2017, con horario de mañana o tarde, de lunes a viernes (6 horas/día de DUE) y sábados, domingos y festivos (12 horas/día de DUE).

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES



EUROS (38.163,00 €), IVA exento, para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

Año 2.017: 61.518.

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 29 de julio 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.- Fdo: Ignacio Costa González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la TAG, Sra. Oyola Reviriego, con fecha 20 de julio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 179/2016 (221/15)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2.016-2.017

ANTECEDENTES:

Por Decreto del Concejal Delegado de Deportes de fecha 1 de septiembre de 2.015, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de agosto del mismo año, se adjudicó el contrato de "SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2.015-2.016" a la mercantil TRAUMA ASSISTANCE S.L. con CIF nº B-81330185, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir del día 1 de septiembre de 2.015, con posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración y por un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (99.681,- €) IVA exento, con un porcentaje de baja lineal del 26,60 % sobre los precios unitarios establecidos en los pliegos.

El contrato se formalizó el 1 de Septiembre de 2015.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante nota de régimen interior de 11 de julio del corriente, remitida por el Director General de Deportes, se solicita que se proceda a la aprobación de la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.016 y el 31 de agosto de 2.017, para lo cual acompaña la conformidad del contratista a la misma.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone en su Anexo I, apartado 15 "Plazo de Ejecución" que la duración del contrato será de UN AÑO contado desde el día 1 de septiembre de 2.015, con la posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

A la vista de la nota del Director General de Deportes D. Ignacio Costa González, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

III.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil TRAUMA ASSISTANCE S.L. con CIF nº B-81330185, para el "SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2.015-2.016", para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.016 y el 31 de agosto de 2.017, por un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (99.681,- €) IVA exento, con un porcentaje de baja lineal del 26,60 % sobre los precios unitarios establecidos en los pliegos y que son los siguientes:

- Hora DUE de lunes a viernes 18,00 €/h IVA exento
- Hora DUE fin de semana y festivos 20,00 €/h IVA exento
- Hora MÉDICO de lunes a viernes 24,00 €/h IVA exento

Los horarios establecidos son los siguientes tal como figuran en los pliegos que rigieron la licitación:

- Temporada de invierno, piscina Santo Domingo: desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de mayo de 2017, con horario de lunes a viernes (7 horas/día de médico y 14 horas/día de DUE).

- Temporada de verano, piscina Los Cantos: desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2017, con horario de mañana o tarde, de lunes a viernes (6 horas/día de DUE) y sábados, domingos y festivos (12 horas/día de DUE).



SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS (38.163,00 €), IVA exento, para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

Año 2.017: 61.518

Es cuanto tengo que informar.

El presente informe se emite por ausencia de funcionario TAG en el Servicio de Contratación

Alcorcón, a 20 de julio de 2.016.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Inmaculada Oyola Reviriego."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 29 de julio de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC Nº CPS	
Nº de fiscalización: 137		Nº Expte. Ctro. Gestor: 179/2016	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE INVIERNO Y PISCINA DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE VERANO.			
Importe: 99.681,00 €	Partida: 12-341.00-227.99	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160008424
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 38.163,00 € 2017: 61.518,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Adjudicatario propuesto "TRAUMA ASSISTENC S.L. con CIF: B81330185". La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/07/2016.
 15.01. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-179/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	22799	22016003017	38.163,00	

OTROS CONTRATOS

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS (38.163,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 179/2016. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO Y DUE
 PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160008420.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/07/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/07/2016.
15.01. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil TRAUMA ASSISTANCE S.L.(CIF nº B-81330185), para el SERVICIO MÉDICO EN LAS PISCINAS "LOS CANTOS" Y "SANTO DOMINGO" PARA LA TEMPORADA 2015-2016, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, por un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (99.681,00 €), IVA exento, con un porcentaje de baja lineal del 26,60 % sobre los precios unitarios establecidos en los pliegos y que son los siguientes:

- Hora DUE de lunes a viernes : DIECIOCHO EUROS POR HORA (18,00 €/h), IVA exento
- Hora DUE fin de semana y festivos: VEINTE EUROS POR HORA (20,00 €/h) IVA exento.
- Hora MÉDICO de lunes a viernes: VEINTICUATRO EUROS POR HORA (24,00 €/h), IVA exento.

Siendo los horarios establecidos los siguientes, tal como figuran en los pliegos que rigieron la licitación:

- Temporada de invierno, piscina Santo Domingo: desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de mayo de 2017, con horario de lunes a viernes (7 horas/día de médico y 14 horas/día de DUE).
- Temporada de verano, piscina Los Cantos: desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2017, con horario de mañana o tarde, de lunes a viernes (6 horas/día de DUE) y sábados, domingos y festivos (12 horas/día de DUE).

SEGUNDO.- APROBAR para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato, un importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS (38.163,00 €), IVA exento, para el año 2016 y con cargo a la



de 2016 redactado por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de julio de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.801.731,62 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados desde el día 1 de enero de 2.017 o desde la fecha de la formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2.018, con posibilidad de prórroga por periodos de un año hasta completar un total de cuatro anualidades.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2.017 y 2.018 y por tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en esos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3.e del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 29 de julio 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.-
Fdo: Susana Mozo Alegre.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la TAG, Sra. Oyola Reviriego, con fecha 20 de julio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 176/2016, (GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO).

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe que se indica:

- Año 2017: SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS (61.518,00 €).

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

10/351.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 176/16).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, con fecha 29 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO (EXPTE. 176/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, el Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 176/2016 relativo a la contratación de la GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de mayo

Municipal, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 176/2016 relativo a la contratación de la GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de mayo de 2016 redactado por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de julio de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.801.731,62 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados desde el día 1 de enero de 2.017 o desde la fecha de la formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2.018, con posibilidad de prórroga por periodos de un año hasta completar un total de cuatro anualidades.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2.017 y 2.018 y por tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en esos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3.e del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo que informar.

El presente informe se emite por ausencia de funcionario TAG en el Servicio de Contratación

Alcorcón, a 20 de julio de 2.016.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Inmaculada Oyola Reviriego."

• Visto igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de julio de 2016, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO".

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.



ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior del Servicio de Contratación de fecha 14 de julio del corriente, remitida por la Jefe de Negociado, con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, recibida en esta Asesoría Jurídica con la misma fecha, se remite expediente de contratación número 176/16 relativo a la contratación de la Gestión Integral del Centro Municipal Ocupacional Carlos Castilla del Pino y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RESPECTO A LA NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato se tipifica en el PCAP como contrato de gestión de servicios públicos. A este respecto y teniendo en consideración la DIRECTIVA 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, de aplicación directa a partir del 18 de abril de 2016, y teniendo en consideración la RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS DIRECTIVAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, de fecha 15 de marzo de 2016, debe tomarse en consideración:

1. Que el contrato tiene por objeto prestaciones de hacer y no se da la "transferencia del riesgo operacional" en el sentido del art. 5.1 de la Directiva 2014/23/UE, de fecha 26 de febrero de 2014, relativa al contrato de concesión, como es el caso pues el Ayuntamiento retribuye al futuro concesionario con un importe total de 1.801.731,62 euros IVA incluido para los dos años de duración establecida, cantidad que cubre el precio plaza de las que consta el Centro.

2. Que por tanto debe considerarse como contrato de gestión de servicios públicos (con arreglo al TRLCSP) y como contrato de servicios (con arreglo a las directivas comunitarias).

3. En consecuencia con lo anterior y a la vista de las RECOMENDACIONES de la JCCP, el régimen jurídico aplicable al contrato será el siguiente:

1º Las normas con efectos directo que la Directiva 2014/24/UE establece para los contratos de servicios.

2º Las normas que el TRLSP establece para los contratos sujetos a regulación armonizada. 3º Por último se aplicarán las normas del TRLCSP correspondientes al El PCAP remitido a regir en el contrato se corresponde, con el modelo de pliego para contrato administrativo de gestión de servicios públicos a adjudicar mediante procedimiento abierto con diferentes criterios, modelo informado favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, incluyendo en el modelo de proposición las nuevas incorporaciones efectuadas por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, mediante su

acuerdo 3/2016 de 31 de marzo, en el modelo de proposición y en la cláusula denominada "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales".

Atendiendo a las prestaciones del objeto del contrato puede informarse favorablemente la utilización del mismo, pero sería necesario efectuar en el mismo la aclaración relativa a su régimen jurídico aplicable conforme lo anteriormente expuesto, especificando la preferencia de las normas en el supuesto de que las relativas al contrato de gestión de servicios público del TRLCSP, pudiera contravenir lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE de aplicación directa, al tener consideración de contrato de servicios sometido a regulación armonizada.

Así pues la legislación vigente aplicable, que es la siguiente:

- Directiva 2014/24/ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación (art. 110 TRLCSP) debe aprobarse el expediente por el órgano de contratación, que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

Debe modificarse en el apartado 9 de la cláusula 1ª del PCAP que el procedimiento es ordinario, pues su tramitación es anticipada, al iniciarse las prestaciones del contrato el 1 de enero de 2017. Por tanto la aprobación del expediente no podrá conllevar la aprobación del gasto, y quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el próximo ejercicio y en el de 2018. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 110, apartado 2 del TRLCSP y previo informe de la Intervención Municipal, fiscalizando el expediente.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que efectuándose en el PCAP las observaciones relativas al régimen jurídico del contrato aplicable y la modificación de respecto a su tramitación, que debe indicarse como "anticipada" las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.



Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 15 de julio de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO.- Margarita Martín Coronel.”

• Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 28 de julio de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO

Nº EXPEDIENTE: 139

Nº FISCALIZACIÓN: 176/2016

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 28 de julio de 2016.

EL INTERVENTOR.- Fdo. Miguel Palacios Albarsanz.”

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC Nº CPS
Nº de fiscalización: 139		Nº Expte. Ctro. Gestor: 176/2016	
Objeto: GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
1.801.731,62 €	24-231.00-227.12	AD	220160008417
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ANTICIPADO	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas (ver informe adjunto).

En Alcorcón, a 28 de julio de 2016.

EL INTERVENTOR. Fdo. Miguel Palacios Albarsanz."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente n.º 176/2016 relativo a la contratación de la GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PIN"O, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de mayo de 2016 redactado por el Coordinador Técnico Sr. Lara Martínez y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de julio del mismo; documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.801.731,62 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años contados desde el día 1 de enero de 2017 o desde la fecha de la formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2018, con posibilidad de prórroga por periodos de un año hasta completar un total de cuatro anualidades.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que la financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2017 y 2018, y por tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en esos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3.e del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/352.- AÑADIDO CUARTO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN. (EXPTE. 175/16).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, con fecha 29 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXPTE. 175/16)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 175/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de Junio de 2016 redactado por la Animadora Juvenil de la Concejalía de Juventud Dña. Inmaculada Segura y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 11 de julio de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (29.376,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución comprendido entre el último trimestre de 2016, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, hasta el 30 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de julio de 2016.

La Concejala Delegada de Juventud. Fdo.- Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la TAG, Sra. Oyola Reviriego, con fecha 20 de julio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 175/2016, (REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN).

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejala Delegado de Hacienda y Transportes, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local



en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección DE procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior, se emiten las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

SEGUNDO.- Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Animadora Juvenil de la Concejalía de Juventud. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

TERCERO.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP con fecha 15 de julio de 2.016.

CUARTO.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

QUINTO.- Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad

con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente legal alguno, previo informe favorable de la Intervención Municipal, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 175/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de Junio de 2016 redactado por la Animadora Juvenil de la Concejalía de Juventud Dña. Inmaculada Segura y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 11 de julio de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (29.376 €), IVA incluido y un plazo de ejecución comprendido entre el último trimestre de 2.016, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, hasta el 30 de junio de 2.017.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo que informar.

El presente informe se emite por ausencia de funcionario TAG en el Servicio de Contratación

Alcorcón, a 20 de julio de 2.016.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Inmaculada Oyola Reviriego."

- Visto igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de julio de 2016, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior del Servicio de Contratación, suscrita por la Jefe de Negociado, con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, recibida en esta Asesoría Jurídica el 12 de julio del corriente, se remite expediente de contratación número 175/16 relativo a la contratación del servicio de ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS**I.- RESPECTO A LA NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato se tipifica correctamente como contrato administrativo de servicios, incardinándose en la categoría 26 del Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), por lo que sería conveniente incluir la misma en el apartado 1 de la cláusula 1ª del PCAP.

El PCAP remitido a regir en el contrato se corresponde, con el modelo de pliego para contrato administrativo de servicios a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, modelo informado favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, incluyendo en el modelo de proposición las nuevas incorporaciones efectuadas por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, mediante su acuerdo 3/2016 de 31 de marzo, en el modelo de proposición y en la cláusula denominada "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales".

Atendiendo a las prestaciones del objeto del contrato puede informarse favorablemente la utilización del mismo, pues se recogen y cumplen las determinaciones de la legislación vigente aplicable, que es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

E igualmente y a la vista del presupuesto máximo estimado del contrato, respecto al cual el Ayuntamiento no efectuará aportación económica alguna, no se superarán los límites cuantitativos establecidos en el art. 174 del TRLCSP para el procedimiento negociado, sin necesidad de publicidad.

II.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación (art. 110 TRLCSP) debe aprobarse el expediente por el órgano de contratación, que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 121, 125 y 126 del TRLCSP, se requerirá la aprobación previa del Proyecto Técnico redactado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, o bien su aprobación simultánea junto con el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas, adjuntándose, como es en este supuesto, el acta de replanteo previa del proyecto.

No será precisa la aprobación de gasto alguno, pues el contrato se financiará con las aportaciones de los usuarios en los términos establecidos en su régimen económico, pero sí el previo informe de la Intervención Municipal, fiscalizando el expediente y emitiendo certificado relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se propone, o informe que pudiera sustituirle.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 15 de julio de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención con fecha 29 de julio de 2016 y cuyo contenido es el siguiente:

"DE: INTERVENCIÓN

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: Adjunto se devuelve el expediente 175/2016 correspondiente a "realización de acciones formativas a desarrollar en el Centro Joven de Alcorcón", dado que del mismo no se deriva ningún gasto para el Ayuntamiento de

Alcorcón, sino la percepción de un canon, y en consecuencia el mismo no está sometido a fiscalización previa conforme a lo establecido en el artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 44.4 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

Asimismo, a juicio de esta Intervención, el responsable del contrato deberá controlar que los ingresos obtenidos por el adjudicatario derivados de las aportaciones de los usuarios, no supera en ningún caso el importe del contrato adjudicado.

Alcorcón, a 29 de julio de 2016.

El Interventor General. Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 175/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de Junio de 2016 redactado por la Animadora Juvenil de la Concejalía de Juventud, Sra. Segura y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 11 de julio del citado; documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (29.376,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución comprendido entre el último trimestre de 2016, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, hasta el 30 de junio de 2017.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



12/353.- AÑADIDO QUINTO URGENTE.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2016/17. (EXPTE. 129/16).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, con fecha 1 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN PARA EL CURSO 2.016-2.017 (EXPTE. 129/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN (EXPTE 129/2016) por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de SIETE DÍAS para su presentación.

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 1 de agosto de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.-
Fdo: Susana Mozo Alegre."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de

Contratación y Patrimonio con fecha 1 de agosto de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN"

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de junio de 2016 se aprobó el expediente de contratación nº 129/2016 relativo a la contratación DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 169 de 14 de julio de 2016.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN (EXPT 129/2016) por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de SIETE DÍAS para su presentación.



Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de agosto de 2016

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN, por falta de licitadores. (Expte. 129/2016).

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el artículo 170, apartado c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), solicitando oferta a empresas especializadas y concediendo un plazo de siete (7) días para su presentación.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MAYORES

13/354.- AÑADIDO SEXTO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 182/16).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Cruz Martín, con fecha 29 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS

SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 182/16)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 182/2016 relativo a la contratación de los SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 18 de julio de 2016 redactado por la Trabajadora Social de la Concejalía de Mayores y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 22 de julio de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (292.045,57 €), IVA incluido, un plazo de ejecución de un año contado a partir del día 27 de septiembre de 2016 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por periodo de un año.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.256,34 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad de 2017 el siguiente importe:

Año 2017: 215.789,23 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de julio de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES.- Fdo.- Silvia Cruz Martín."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la TAG, Sra. Oyola Reviriego, con fecha 28 de julio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 182/2016 (SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN)

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 18 de julio de 2016 a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la anterior documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior, se emiten las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

SEGUNDO.- Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Trabajadora Social de la Concejalía de Mayores. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

TERCERO.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP con fecha 28 de julio de 2016.

CUARTO.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

QUINTO.- Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



SEXTO.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente legal alguno, previo informe favorable de la Intervención Municipal, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 182/2016 relativo a la contratación de los SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 18 de julio de 2016 redactado por la Trabajadora Social de la Concejalía de Mayores y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 22 de julio de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (292.045,57 €), IVA incluido, un plazo de ejecución de un año contado a partir del día 27 de septiembre de 2016 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por periodo de un año.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.256,34 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad de 2017 el siguiente importe:

Año 2017: 215.789,23 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente informe se emite por ausencia de funcionario TAG en el Servicio de Contratación

Alcorcón, a 28 de julio de 2016.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.- Inmaculada Oyola Reviriego."

• Visto igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de julio de 2016, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Negociado de Contratación, Sra. Herranz Palomo, de fecha 26 de junio de 2016, con el Vº Bº del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, recibida en esta Asesoría Jurídica en la misma fecha, se remite expediente de contratación número 182/16 relativo la contratación de los SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN, y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RESPECTO A LA NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Se establece en el título y la cláusula 2 del PCAP que el contrato se califica como administrativo de servicios. Esta apreciación, a juicio de este Titular, es correcta, pues hay que estar a lo dispuesto en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, donde se dispone que el objeto de éstos son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a obtener un resultado distinto de una obra o un suministro.

Se incardina el servicio, tal y como se establece en el apartado 1 de la cláusula 1 del PCAP, en la categoría 25 de las enumeradas en el Anexo II del TRLCSP, que se corresponde con "servicios sociales y de salud", siendo procedente la asignación del CPV 85320000-8 "Servicios sociales" al incluirse dicho código en la mencionada categoría, de conformidad igualmente con el Reglamento 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre (Vocabulario Común de Contratos Públicos, CPV).

Lo anterior se conforma así mismo por la reciente Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, que ofrece la misma definición, incluyéndose en su ámbito de aplicación los denominados "servicios sociales y otros servicios específicos" que se enumeran en su Anexo XIV, entre los cuales se encuentran los servicios objeto de contrato.

Dicho lo anterior, se considera procedente la categoría y CPV asignados al ser el objeto del contrato la prestación de servicios que se integran en un Programa de Acción Municipal dirigido a las personas mayores del municipio de Alcorcón que son usuarios de los centros municipales en los que se han de desarrollar las distintas actividades, talleres y cursos que comprende el contrato.



Se destinan estos servicios, por lo tanto, al sector de personas mayores del sistema público de servicios sociales contemplado en el art. 23 de Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, estableciéndose en el apartado 3 de dicho artículo las líneas fundamentales de actuación de los servicios sociales en este sector, algunas de las cuales son coincidentes con las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer mediante el contrato.

Formarían parte igualmente estos servicios de lo que la mencionada Ley 11/2003 establece como servicios de Atención Social Especializada, cuyo objeto es el de dar respuesta a las necesidades requeridas por sectores de población con problemáticas concretas, el del sector de personas mayores en este caso, recogándose en el apartado d) de su artículo 33 que una de las funciones de este tipo de atención es el desarrollo de actividades socio-educativas, siendo dichas actividades coincidentes con las prestaciones del presente contrato, todo ello con el fin de potenciar la convivencia y participación de dicho colectivo en la vida social y prevenir su aislamiento, soledad y deterioro físico y psíquico.

II.- COMPETENCIA MUNICIPAL

La prestación de estos servicios no se encuentra incluida dentro de la descripción de las competencias propias de los municipios que establece el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante lo anterior, la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su Disposición Adicional Primera dispone lo siguiente:

"1. Las competencias relativas a la educación, previstas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y las relativas a salud y servicios sociales establecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma Ley, continuarán siendo ejercidas por los Municipios en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica que permita su asunción.

2. Los Municipios podrán continuar ejerciendo las restantes competencias relativas a la educación, salud y servicios sociales, en los términos previstos en las leyes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la presente Ley, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. No obstante, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante Decreto podrá acordar, con anterioridad a lo que disponga el sistema de financiación autonómica y local, la asunción, por la Comunidad de Madrid, de servicios concretos e individuales relativos a estas competencias por razones de mayor ahorro o mejora de la eficiencia con el cambio en la titularidad, previo acuerdo con las Administraciones Locales afectadas.

En dicho Decreto se recogerá el coste anual del servicio a asumir por la Comunidad de Madrid y su financiación por el Municipio afectado, mediante fórmulas de compensación de derechos derivados de cualesquiera compromisos existentes entre ambas Administraciones hasta su incorporación definitiva en el nuevo sistema de

financiación."

Visto lo anterior y considerando la atribución de competencias a favor del municipio que efectúa el art. 42 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, a juicio de este Titular, y si se estima oportuno, este Ayuntamiento es competente para la prestación de los servicios que se interesan mediante la celebración de este contrato.

II.- RESPECTO A SU POSIBLE REGULACIÓN ARMONIZADA.

Estando este contrato incluido entre los de "servicios sociales y otros servicios específicos" enumerados en el Anexo XIV de la Directiva 2014/24/UE, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 4.d) y 74 de la mencionada Directiva en los que se establece que dichos contratos estarán sujetos a regulación armonizada en el supuesto de que su valor estimado sea igual o superior a 750.000 euros, no procedería en este caso aplicar tal regulación al ascender el valor estimado de este contrato a 482.719,94 euros.

III.- El PCAP remitido a regir en el contrato se corresponde, con las salvedades que continuación se indican, con el modelo de pliego para contrato administrativo de servicios informado favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, incluyendo en el modelo de proposición económica las nuevas incorporaciones efectuadas por dicha Junta Consultiva, mediante su Acuerdo 3/2016 de 31 de marzo, en el modelo de proposición y en la cláusula denominada "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales".

Atendiendo a las prestaciones del objeto del contrato y a su calificación como contrato administrativo de servicios, puede informarse favorablemente la utilización del mismo, pues se recogen y cumplen las determinaciones de la legislación vigente aplicable, que es la siguiente:

- Las normas con efecto directo que la Directiva 2014/24/UE establece para los contratos de servicios.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



IV.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación (art. 110 TRLCSP) debe aprobarse el expediente por el órgano de contratación, que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

Igualmente será necesario aprobar el gasto al que asciende su presupuesto (Año 2016: 76.256,34 €, IVA incluido) previo informe de la Intervención Municipal, fiscalizando el expediente y emitiendo certificado relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se propone, o informe que pudiera sustituirle.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este funcionario considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo que informar en Alcorcón, a 28 de julio de 2016.

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL. Fdo.- Gonzalo Ruiz Gálvez."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 29 de julio de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC Nº CPS
Nº de fiscalización: 143	Nº Expte. Ctro. Gestor: 182/2016		
Objeto: SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN			
Importe: 292.045,57 €	Partida: 20-231.21-227.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160008416
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 76.256,34 € 2017: 215.789,23 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO CON PUBLICIDAD	

Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Observaciones:

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.

-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/07/2016.
13.40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-182/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	----------------------	---

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23121	22711	22016003015	76.256,34	

SERVICIO DINAMIZACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.256,34 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario



TEXTO LIBRE

EXPT. 182/2016. SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160008416.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/07/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/07/2016. 13.40. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 182/2016 relativo a la contratación de los SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 18 de julio de 2016 redactado por la Trabajadora Social de la Concejalía de Mayores y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 22 de los citados; documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (292.045,57 €), IVA incluido, un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir del día 27 de septiembre de 2016 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por periodo de un año.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.256,34 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la anualidad de 2017 el siguiente importe:

- Año 2017: DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (215.789,23 €), IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las nueve horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Susana Mozo Alegre.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/360 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de agosto de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.